



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 03 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C 1882040/7198028. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL CIFRA
(CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE LA
REPUBLICA ARGENTINA"** solicita autorización para funcionar
con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por el artículo 168 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL CIFRA
(CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE LA
REPUBLICA ARGENTINA"**, constituida el 30/06/2014 y
apruébese su estatuto de fojas 10/13; 31 y 43/53. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
68/71; 32 y 54/64. Gírese al Departamento Registral a los fines
indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
<i>de</i>
<i>O.V.</i>
<i>Amu</i>

0011707


DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS